



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 334-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

25 MAYO 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 288-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 14 de marzo del 2017, en un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 288-2017-MPH/A, de fecha 08 de Mayo 2017, Resuelve RECONOCER Y OTORGAR, por única vez el pago de compensación Vacacional de la ex trabajadora de quien en vida fue: señora **HERMELINDA MEJIA ASTO**, a favor de su hijo **JHONATAN SMIT LAUREANO MEJIA**, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 (S/.1,244.91) SOLES, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.1,135.56 soles y R.P.S. S/. 109.35 soles.

Que, el Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, estableció “rectificar” por lo que, en el presente caso de la Resolución Jefatural N° 288-2017-MPH/OAF-U-RRHH, teniendo en cuenta que se incurrió en error material.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Art. Primero de la Resolución Jefatural N° 288-2017-MPH/OAF-U-RRHH que dispone RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a la ex trabajadora de quien en vida fue señora **HERMELINDA MEJIA ASTO**, A FAVOR DE SU HIJO: **JHONATAN SMIT LAUREANO MEJIA**, por el monto de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 91/100 (S/. 1,244.91) soles bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/. 1,135.56 soles, y RSP s/. 109.35 Soles, **debiendo ser lo correcto** la suma de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 76/100 SOLES (S/. 1,237.76)**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/. 1,135.56 soles, y RPS s/. 102.20 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
*[Firma]*  
Abog. Yiersreit Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. **25 MAYO 2017**

Oficio Circ. N° 1435-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia  
del original de: RT-334-2017-MPH/RRHH  
de fecha: 25 MAYO 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Magally I. Solier Córdova  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **26 MAYO 2017**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: .....